

Levy T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318672187**

**COSMO GAMES SPA
76.716.179-4
ESTORIL #50 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERCIALIZACION JUGUETES, MAQUINAS DE
ENTRETENIMIENTOS**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA, 17/01/2019

RES. EX. N° 77319091084 /

VISTOS: La presentación de fecha 09 de Noviembre de 2018, de don(a) REP LEGAL: [REDACTED] en representación de COSMO GAMES SPA, RUT 76.716.179-4, domiciliado en Estoril 50, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora automática de peluches, marca CRANE MACHINE MODELOS BC1200X. Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora automática de peluches, accionadas por monedas de \$500.-, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: CAMILO HENRIQUEZ 3690, PUENTE ALTO (CINEMARK PLAZA TOBALABA)

**SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL
BC-20137-GNW BC 1200X 32342 54720**

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: Que, la máquina expendedora automática de peluches, marca GRANE MACHINE, modelo, BC 1200X, ha sido autorizado para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°4581 de 07 de Noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4581 de 07 de Noviembre de 2017 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a COSMO GAMES SPA RUT. 76.716.179-4, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora automática de peluches, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 4581 de 07 de Noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

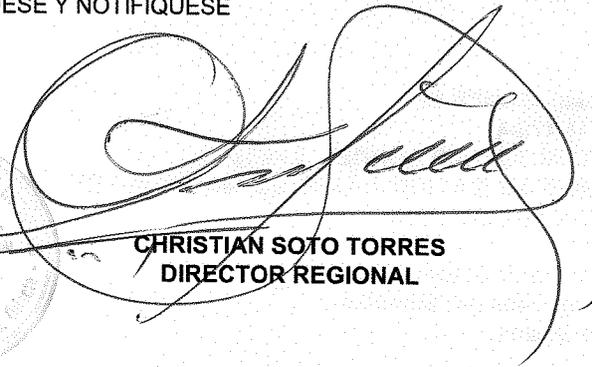
El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de

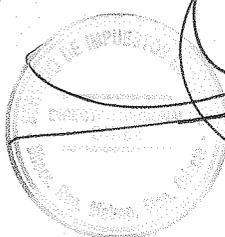
cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 4581 de 07 de Noviembre de 2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

COSMO GAMES SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

autorización para operar máquina expendedora automática de peluches.

- SANTIAGO SUR-FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

- ARCHIVO.

- CST/SCC/BMA/jzv.